

IC-CNP-04-E2018

Peticionario: Carlos Eduardo Molina Alfaro

Recurso de revocatoria

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** San Salvador, a las once horas y treinta y cinco minutos del veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

Por recibido el escrito presentado a las quince horas y cuarenta y dos minutos del once de enero de dos mil dieciocho, presentado por el ciudadano Carlos Eduardo Molina Alfaro, de generales conocidas en el presente procedimiento, por medio del cual interpone un recurso de revocatoria en contra de la resolución proveída por este Tribunal el 8-01-2018.

*A partir de lo anterior este Tribunal formula las siguientes consideraciones:*

**I.** En relación al recurso interpuesto, es preciso señalar que como efecto del cumplimiento de la medida cautelar ordenada en el proceso constitucional de Amparo clasificado bajo la referencia 21-2018, este Tribunal por medio del proveído de 22-01-2018 ordenó, entre otras disposiciones, *dejar sin efecto* la resolución pronunciada el 8-01-2018 en el presente procedimiento.

**II.** En ese sentido, al haberse dejado previamente sin efecto la decisión objeto del recurso interpuesto, es procedente declarar su improcedencia.

Por tanto, de conformidad con las consideraciones antes señaladas y lo dispuesto en los artículos 208 inciso 4° de la Constitución de la República, 14 de las Disposiciones para la postulación de candidaturas no partidarias en las elecciones legislativas y 259 del Código Electoral, este Tribunal **RESUELVE:**

a. *Declárese improcedente* el recurso de revocatoria presentado por el ciudadano Carlos Eduardo Molina Alfaro.

b. *Notifíquese.*

The bottom section of the document contains several handwritten signatures and a circular official stamp. On the left, there is a signature that appears to be 'Molina Alfaro'. In the center, there are several overlapping and somewhat illegible signatures. On the right, there is a circular stamp of the Tribunal Supremo Electoral, with the text 'TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL' and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR' visible. The stamp is partially obscured by a signature.